

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., marzo dos (2) de dos mil veintitrés (2023)

Radicación 11001 3103 022 2017 00080 00

Con apoyo a lo dispuesto en el primer inciso del artículo 321 del estatuto adjetivo, en el efecto SUSPENSIVO, concédase el recurso de apelación interpuesto por la parte actora (pdf's. 105-111 Cdno. 1) contra la sentencia proferida por esta judicatura en enero 12 de 2023 (pdf. 104 Cfr.), para que sea resuelto ante la Sala Civil del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá D.C.

Por Secretaría rematase el expediente virtual para el surtimiento de la impugnación. Ofíciense y déjense las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,
JE

Firmado Por:
Diana Carolina Ariza Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fc3a3c4a701b41fa804d9a781ab78eb7ef346c0c6b3819d8f15d1f4052cba26c**

Documento generado en 01/03/2023 10:59:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>